



**CARGO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**JORGE BASADRE**  
Progresamos con su gente !!

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS**  
**N° 052 -2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, **24 ABR. 2015**

**VISTO:**

Informe N° 026-2015-OPP-GM/MPJB emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 217-2015-OAJ-GM-GM-MPJB emitido por la Jefa de Oficina Asesoría Jurídica, Informe N° 082-2015-SGRH-GAF/MPJB emitido por la ( e ) de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Carta N° 049-2014-HPD sobre Pago de Compensación Vacacional 2011-2012, presentado por el administrado Mauro Helard Peralta Delgado, y el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

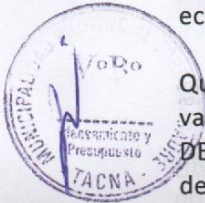
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, sobre pago de compensación vacacional periodo 2011-2012, solicitado por el administrado (ex servidor) MAURO HELARD PERALTA DELGADO, ascendente a S/. 8,992.43 nuevos soles, por haberse desempeñado como Jefe de la Oficina de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, en ese orden ideas se advierte que el área usuaria encargada de la verificación y revisión de la documentación pertinente a fin de acreditar el derecho del administrado (ex servidor), recae en la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quien mediante Informe N° 082-2015-SGRH-GAF/MPJB, señala que conforme lo prescrito por el D.S. N° 005-90-PCM (Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública y Remuneraciones del Sector Público) en su artículo 104° que establece: "el servidor que cesa en el servicio sin que haya hecho uso de su periodo vacacional tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado como compensación vacacional..." que se ha verificado con las boletas de pago de remuneración del ex servidor, el ciclo laboral acumulado correspondiente al 2011-2012, consecuentemente se ha acreditado su derecho al pago de la compensación vacacional solicitada, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente...".

Que, en ese orden de ideas mediante Informe N° 026-2015-OPP-GM-A/MPJB de fecha 22/01/2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2015, todo ello para efectos de reconocimiento de deuda, conforme la cadena funcional programática con cargo a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados (RDR), por lo que solicita se continúe con los trámite de aprobación correspondiente.





RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, habiendo evaluado y analizado la documentación pertinente y conforme lo prescrito por el marco legal enunciado, y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda (pago de compensación vacacional periodo 2011-2012), cuyo pago no se efectuó a favor del ex servidor y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Que, mediante Informe N° 217-2015-OAJ-GM-MPJB, de fecha 24/04/2015, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, donde considera procedente el reconocimiento de deuda sobre PAGO DE COMPENSACION VACACIONAL PERIODO 2011-2012, a favor del administrado (ex servidor) Mauro Helard Peralta Delgado, conforme la normativa legal vigente y la documentación sustentatoria.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015/MPJB y Resolución de Alcaldía N° 071-2015/MPJB se desconcentró facultades del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas, autorizando a emitir actos resolutivos de reconocimiento de deuda, encargos internos, autorizaciones y/o aprobación de gastos y de cualquier tipo de disposición financiera;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 8,992.43 nuevos soles, correspondiente al pago de la compensación vacacional del periodo 2011-2012, a favor del administrado MAURO HELARD PERALTA DELGADO, conforme los considerandos expuestos, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento, conforme el detalle:

**CADENA PROGRAMATICA:** 9001/3999999/5000006/03/006/0012/00001

**META:** 0010 Acciones de Control y Auditoria

**FTE. FTO.:** 02 Recursos Directamente Recaudados

**RUBRO:** 09 Recursos Directamente Recaudados

**MONTO:** S/. 8,992.43 nuevos soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al área correspondiente la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*[Firma]*  
C.P.C. JULIO V. CONDORICOA  
Gerente de Administración y Finanzas